



**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.3**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

# **LAS BAHAMAS (Commonwealth de)**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Las Bahamas, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Secretaría Nacional Antidrogas (NADS)
- División de Drogas, Delitos y Asuntos Marítimos del Ministerio de Asuntos Exteriores
- Consejo Nacional Antidrogas de Las Bahamas
- Centro de Rehabilitación Sandilands
- Ministerio de Salud y Seguro Nacional:
  - Unidad de Salud e Investigación
- Departamento de Aduanas de Bahamas
- Real Fuerza de Policía de Las Bahamas:
  - Unidad de Aplicación de Leyes contra las Drogas
- Oficina del Procurador General



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Las Bahamas se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).



## INTRODUCCIÓN

El Commonwealth de Las Bahamas es un archipiélago de 700 islas y cuenta con una extensión territorial de 13,940 km<sup>2</sup>. Adicionalmente, su litoral es de 3,542 km. La población del país alcanza 303,770 habitantes (2006). Los dos principales grupos étnicos son negros y blancos. La tasa de alfabetismo es de 95.6% (2003). Las Bahamas es una democracia parlamentaria constitucional y está dividida en 41 circunscripciones políticas. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita es de US\$21,300 (2006) y la tasa de inflación de 1.2% (2004). El nivel de exportaciones anuales de Las Bahamas alcanza los US\$469.3 millones, los principales productos de exportación son: pescado, langosta, ron, sal, químicos, frutas y verduras.

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Las Bahamas informa que cuenta con un Plan Nacional Antidrogas (2004–2009), el cual contempla acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. El Plan fue aprobado por el Gabinete y el Parlamento.

El Plan Nacional Antidrogas cuenta con un Presupuesto que proviene del gobierno central, del presupuesto específico de otras instituciones públicas en el área de las drogas, de los aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional. También se financia parcialmente con fondos incautados, en virtud de la Ley de Producto del Delito del año 2000.

La Secretaría Nacional Antidrogas (NADS), es la autoridad nacional que ejecuta el Plan Nacional Antidrogas y coordina las políticas nacionales antidrogas, lo que incluye reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación institucional y evaluación de programas. La NADS fue creada en el año 2004 y recomisionada en el 2006. Esta institución se reporta al Viceprimer Ministro y al Ministro de Seguridad Nacional. El presupuesto del NADS fue de US\$75,000 para el año 2005 y de US\$140,000 para el año 2006. El país informa que el presupuesto asignado no es adecuado.

**La CICAD observa que Las Bahamas tiene un plan nacional antidrogas y una autoridad nacional que lleva a cabo actividades relacionadas con las drogas. Sin embargo, la CICAD nota que, según el país, su presupuesto no es suficiente para llevar a cabo estrategias relacionadas a las drogas.**

#### B. Convenciones Internacionales

Las Bahamas ha ratificado los siguientes convenios internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (14 de marzo de 2000).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (5 de junio de 1998).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (23 de noviembre de 1976).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (31 de agosto de 1987).





## **RECOMENDACIÓN:**

5. **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS A NIVEL NACIONAL PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS, BASADO EN LOS LINEAMIENTOS HEMISFÉRICOS DE LA CICAD SOBRE PREVENCIÓN ESCOLAR O EN LINEAMIENTOS SIMILARES.**

### **B. Tratamiento**

Las Bahamas no ha establecido pautas ni reglamentos sobre normas de atención para el tratamiento del abuso de drogas.

El país manifiesta que el personal de tratamiento de drogas recibe capacitación interna permanente en sus especialidades.

Además, Las Bahamas tiene una modalidad de tratamiento ambulatorio de drogas y una modalidad de tratamiento residencial pública para mujeres y hombres de todas las edades y cinco modalidades de tratamiento residencial para hombres solamente. El país también ofrece un servicio público de desintoxicación, servicios de rehabilitación y tratamiento, siete públicos y cinco privados, dos servicios públicos postratamiento, dos grupos públicos de autoayuda y servicios de intervenciones breves, uno público y dos privados, entre otros. Todos estos servicios tienen cobertura nacional.

Las Bahamas también tiene un centro de tratamiento dirigido especialmente a las mujeres del Centro de Rehabilitación Sandilands (SRC) y dos dirigidos a adolescentes en el SRC y el Centro de Evaluación y Asesoramiento Comunitario.

**La CICAD observa los esfuerzos realizados por el país para ofrecer servicios de rehabilitación y tratamiento por abuso de drogas al público en general, específicamente, a mujeres y adolescentes.**

**La CICAD observa con preocupación que no existen pautas o reglamentos sobre normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas.**

## **RECOMENDACIÓN:**

6. **ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

### **C. Estadísticas sobre Consumo**

Las Bahamas no tiene un estimado reciente de la prevalencia, de la edad del primer consumo de drogas, ni del porcentaje de jóvenes perciben el consumo de drogas como dañino para su salud y bienestar. Los últimos estimados de este tipo fueron realizados en el año 2001.

Un estimado del año 2004 muestra que ese año hubo 21 muertes de hombres y cinco de mujeres relacionadas con el alcohol.

**La CICAD ve con preocupación que Las Bahamas no tiene información reciente sobre la magnitud del consumo de drogas, e insta al país a realizar una encuesta en la población escolar.**



## **RECOMENDACIÓN:**

7. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE EL USO DE DROGAS EN ESCOLARES DE SECUNDARIA.

### **III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA**

#### **A. Producción de Drogas**

Las Bahamas cuenta con un sistema para detectar y cuantificar el área total de cultivos ilícitos, e informa que cantidades muy pequeñas de cannabis son cultivadas en áreas apartadas y aisladas. Durante los años 2004 y 2005, se detectó menos de una hectárea de cultivos de cannabis, y en el año 2006 se detectaron 1.5 hectáreas.

El país informa que no se encontraron laboratorios de drogas ilícitas durante los años 2004–2006.

**La CICAD considera que, si bien Las Bahamas no ha reportado una producción de cannabis en cantidades significativas, es importante que el país continúe monitoreando las áreas susceptibles de ser utilizadas para cultivos ilícitos.**

#### **B. Control de Productos Farmacéuticos**

Las Bahamas cuenta con leyes vigentes para el control de productos farmacéuticos. El país no proporciona información sobre el título de estas leyes ni de su fecha de promulgación. El Ministerio de Salud y el Departamento de Aduanas son las autoridades responsables de coordinar las actividades relacionadas con el control de estos productos.

El país cuenta con un mecanismo para monitorear y prevenir el desvío de productos farmacéuticos aplicable a profesionales de la salud y entidades autorizadas para manejar estos productos. Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados por este mecanismo.

En el sector comercial, el mecanismo incluye actividades relacionadas al control de importaciones y exportaciones, control de licencias, monitoreo de la distribución, inspecciones, aplicación de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias, y el registro de productos farmacéuticos vendidos. En el sector de salud, el mecanismo incluye actividades relacionadas al control de licencias, monitoreo de la distribución, monitoreo de las recetas médicas, inspecciones, aplicación de sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por autoridades administrativas a las autoridades judiciales. Sin embargo, el país no presentó información respecto a las inspecciones que se llevaron a cabo durante el período evaluado.

El país tiene un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y reglamentarias, incluyendo las sanciones que fueron impuestas.

Se ofrecen programas de capacitación interna al personal involucrado en el manejo de productos farmacéuticos, auspiciado por el Ministerio de Salud y el Departamento de Aduanas. Las Bahamas señala que estos cursos no satisfacen la demanda de capacitación en esta área.

El principal obstáculo que han enfrentado las entidades para poder cumplir con sus responsabilidades de control, es la falta de cumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con el reporte y la liberación de insumos que ingresan al país.

Las Bahamas cuenta con normas para la aplicación de sanciones penales y administrativas en sus leyes nacionales para el control del desvío de productos farmacéuticos. No se aplicaron sanciones durante el período evaluado.

El país detectó actividades ilícitas en lo que respecta a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas por Internet.

Las Bahamas informa que la Real Fuerza de Policía de Bahamas, el Departamento de Aduanas de Las Bahamas, la Autoridad Nacional Antidrogas y la Oficina del Procurador General son las entidades encargadas de la prevención y el control de la venta de productos farmacéuticos y drogas por Internet.

**La CICAD nota que el país cuenta con legislación para el control de productos farmacéuticos y que el sistema establecido por el país para ese control está de acuerdo con las convenciones internacionales correspondientes.**

**Sin embargo, la CICAD nota que el país no ha brindado suficiente información sobre las reglamentaciones o los mecanismos específicos que existen para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos por Internet, por lo que no fue posible realizar una evaluación adecuada.**

### **RECOMENDACIONES:**

8. **DESARROLLAR UN SISTEMA QUE ASEGURE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES PARA PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
9. **EXPANDIR LA COBERTURA DE LOS CURSOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO RESPONSABLE DE MANEJAR Y CONTROLAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
10. **PROMULGAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA QUE PERMITA REALIZAR UN CONTROL EFECTIVO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
11. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**

### **C. Control de Sustancias Químicas**

La Ley Químicos Precursores del año 2006 es el instrumento legislativo vigente para el control de sustancias químicas. La Autoridad Nacional Antidrogas es la entidad responsable de monitorear y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Sus controles son aplicables a los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para manejar estas sustancias. Todas las sustancias químicas controladas listadas en las Convenciones Internacionales de las Naciones Unidas están controladas por el país.

Las Bahamas ofrece capacitación a funcionarios administrativos, policiales y aduaneros en materia de control del desvío de sustancias químicas a través de la Autoridad Aduanera del Caribe, además de cursos cortos a través de la cooperación bilateral.





Las Bahamas facilita el intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas.

El país señala que, a través de la cooperación internacional, ha sido posible la interdicción de más drogas y armas de fuego, compartir cursos de investigación y activos para aplicar la ley, la incautación de más dineros derivados de actividades ilícitas, y el desmantelamiento de organizaciones de tráfico de drogas.

Las Bahamas recibió dos solicitudes de cooperación judicial en casos de tráfico ilícito de drogas en el año 2004 y dos en el año 2006, y envió una respuesta concediendo la solicitud en el año 2004 y dos en el año 2006.

**La CICAD observa que el país utiliza el intercambio oportuno de información operativa a nivel nacional e internacional, y observa que particularmente el intercambio de información a nivel internacional ha contribuido al incremento de las acciones de aplicación de la ley.**

**La CICAD alienta al país a monitorear la aparente tendencia de incautaciones de éxtasis, de manera que se puedan tomar las medidas de concientización y aplicación de la ley apropiadas.**

## **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

La Ley de Armas de Fuego de 1969 y la Ley de Explosivos de 1968 penalizan el tráfico ilícito de armas de fuego y la fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país informa que no fabrica ni exporta este tipo de materiales.

La responsabilidad de controlar las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en el país está compartida entre diferentes instituciones, como se demuestra en la siguiente tabla:



**Instituciones Responsables del Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

Responsabilidad	Institución Nacional	
	Armas de Fuego	Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados
<b>Expedición de licencias y autorizaciones de importación y en tránsito</b>	Comisionado de Policía	
<b>Cancelación de licencias y autorizaciones</b>	Comisionado de Policía o un Juzgado	Órgano Judicial
<b>Confiscación o incautación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados traficados ilícitamente</b>	Órgano Judicial	
<b>Intercambio de información entre entidades nacionales relevantes dentro del país</b>	Real Fuerza de Policía de Bahamas, Fuerza de Acción Unidad de Aplicación de Leyes contra las Drogas (DEU), Real Fuerza de Defensa de Bahamas (RBDF), Aduanas, Inmigración, Prisión	
<b>Intercambio de información con instituciones nacionales relevantes en otros países</b>	Real Fuerza de Policía de Bahamas	

Durante el año 2004, 195 personas fueron formalmente acusadas por posesión ilícita y tráfico de armas de fuego y municiones, y 125 en el año 2005. Ninguna persona fue condenada.

La Ley de Armas de Fuego establece controles administrativos sobre la importación y tránsito de armas de fuego y municiones, y la Ley de Explosivos establece controles administrativos sobre la importación y tránsito de explosivos y la importación de otros materiales relacionados.

Las leyes de Las Bahamas exige que el país emita las correspondientes autorizaciones o licencias de importación o tránsito antes de permitir el ingreso de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados.

El país incautó 195 armas de fuego y 1,941 municiones en el año 2004, 212 armas de fuego y 4,542 municiones en el 2005 y 170 armas de fuego y 2,570 municiones en el 2006.

Las Bahamas también informa que, en el año 2004, se incautaron 28 armas de fuego y 320 municiones en relación con el tráfico ilegal de drogas, con 27 personas arrestadas. En el 2005, se incautaron 31 armas de fuego, 691 municiones, 10 granadas y 1 lanzador de granadas, y se arrestó a 26 personas. En el 2006, se incautaron 49 armas de fuego y 865 municiones, y 55 personas fueron arrestadas.

El país cuenta con un registro computarizado para llevar registros de importación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados. Estos datos se conservan por un periodo de 10 años.

La Real Fuerza de Policía de Las Bahamas y la Interpol son las instituciones nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con las instituciones de otros países con respecto





de Policía de Las Bahamas para su investigación; y en el año 2006, el país recibió 203 informes, de los cuales 32 permanecen abiertos, 129 fueron cerrados, y 42 fueron enviados a la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas para su investigación

La UIF, en virtud de la Ley de Inteligencia Financiera de 2000, está facultada a solicitar información, salvo aquella sujeta al secreto profesional. En el año 2005 la UIF solicitó y recibió 152 documentos financieros, y en el 2006, solicitó 309 documentos financieros, y recibió 258.

Las Bahamas reportó las siguientes incautaciones de dinero relacionado con el tráfico ilícito de drogas durante los años 2004–2006:

**Incautaciones de Dinero Relacionado con el Tráfico Ilícito de Drogas, 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Cantidad Incautada (US\$)</b>
<b>2004</b>	453,722.75
<b>2005</b>	369,170.44
<b>2006</b>	2,061,497.78

El país no autoriza compartir bienes confiscados en casos que involucren a más de un país.

El Procurador General es la autoridad central responsable en formular y recibir las solicitudes de extradición y de formular solicitudes de cooperación internacional a otros estados. Bajo las leyes de Las Bahamas, se permite la extradición de nacionales.

**La CICAD observa que Las Bahamas ha sancionado legislación para combatir el lavado de activos y que ha establecido una Unidad de Inteligencia Financiera y le ha brindado los recursos necesarios.**

**La CICAD expresa su preocupación debido a que no se contempla adecuadamente en la legislación del país al tráfico de órganos como delito determinante, ni el control de bolsas de valores o casas de cambio.**

**La CICAD considera que la información proporcionada fue insuficiente para evaluar la eficacia de la colaboración que ha ofrecido o recibido el país con respecto al intercambio de información sobre investigaciones de lavado de activos.**

## **RECOMENDACIONES:**

- 13. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
- 14. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS BOLSAS DE VALORES Y LAS CASAS DE CAMBIO PARA IMPEDIR EL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



## CONCLUSIONES

La CICAD observa que el país cuenta con un Plan Nacional Antidrogas que comprende las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

La CICAD expresa su preocupación de que el país aún no forme parte de convenciones internacionales clave, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos.

La CICAD insta a Las Bahamas a implementar encuestas sobre el consumo de drogas en estudiantes de secundaria y alienta al país a que considere la implementación de un Observatorio Nacional sobre Drogas o de un organismo similar para centralizar información relacionada a las drogas recabada por los distintos organismos para poder a realizar una mejor evaluación de las situación del país con respecto a las drogas.

La CICAD considera que Las Bahamas debe implementar programas de prevención del abuso de drogas, sobre todo los dirigidos a la población escolar.

La CICAD nota que Las Bahamas ha progresado en cuanto a la oferta de programas de tratamiento del abuso de drogas y rehabilitación para el público en general y, específicamente, para mujeres y adolescentes. Sin embargo, la Comisión ve con preocupación que aún no se hayan establecido normas mínimas de atención para el tratamiento por abuso de drogas.

El país ha aprobado leyes en materia de control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD considera que es necesario desarrollar un sistema que garantice el cumplimiento eficaz de las normas y reglamentaciones destinadas a prevenir el desvío de dichos productos.

La CICAD considera que la utilización del país de intercambios oportunos de información operativa a nivel nacional e internacional es particularmente notable, y observa que el intercambio de información a nivel internacional en particular ha facilitado un incremento en operaciones de aplicación de la ley.

La CICAD nota que el país cuenta con legislación y mecanismos de control para el control de armas de fuego y otros materiales relacionados.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país para establecer una Unidad de Inteligencia Financiera y brindarle recursos para su funcionamiento efectivo.

La CICAD también reconoce los esfuerzos realizados por el país para suministrar información, lo cual le permitió al MEM llevar a cabo una evaluación más integral de la situación de Las Bahamas en cuanto a las drogas. Sin embargo, la información brindada fue insuficiente para poder realizar una evaluación minuciosa en una seria de áreas, tales como estadísticas sobre el consumo de drogas, control de productos farmacéuticos y sustancias químicas, y congelamiento de activos.

La CICAD toma nota de la participación consistente de Las Bahamas en el MEM y alienta al país a proporcionar detalles adicionales en informes futuros del MEM, de manera que puedan llevarse a cabo evaluaciones mas completas del desempeño del país en el control de drogas.



10. **PROMULGAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA QUE PERMITA REALIZAR UN CONTROL EFECTIVO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
11. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**
12. **DESARROLLAR UN SISTEMA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LAS NORMAS Y REGULACIONES DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

### **MEDIDAS DE CONTROL**

13. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
14. **ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS BOLSAS DE VALORES Y LAS CASAS DE CAMBIO PARA IMPEDIR EL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**